

CONSTANCIA COMO DOCENTE O ALUMNO INVESTIGADOR 2014

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial tiene como objetivo estratégico impulsar el diseño de investigaciones de innovación científica y tecnológica, que generen actitudes de búsqueda, análisis y organización permanente de la información en alumnos y docentes, de tal manera, que dicha actividad contribuya a fortalecer los programas de estudio y las experiencias de aprendizaje en el nivel medio superior. Por tal motivo

CONVOCA

a los docentes y alumnos de los CETis y CBTis interesados en realizar investigaciones, con el objetivo de obtener la acreditación como docente o alumno investigador y en su caso docente asesor en los siguientes tipos de investigación: investigación básica o aplicada, prototipos tecnológicos, prototipos didácticos y de desarrollo de software y/o multimedia.

BASES

1. Las investigaciones deberán evidenciar de manera clara y concisa la contribución del conocimiento científico y desarrollo tecnológico a la institución, estar enfocados a resolver necesidades o problemas existentes dentro de los planteles, en el entorno social y en el sector productivo.
2. Las investigaciones serán desarrolladas conforme a las siguientes líneas de investigación cuya descripción se encuentra en el anexo A.
 - I. Desarrollo Tecnológico e innovación.
 - II. Educación (Tecnologías de la Información).
 - III. Equidad y Género.
 - IV. Conservación del Patrimonio.
 - V. Desarrollo Sustentable y Producción.
 - VI. Medio Ambiente y Cambio Climático.
 - VII. Adolescencia y Salud.
3. Las investigaciones podrán ser elaboradas de forma individual o en equipo, máximo dos participantes, no se admiten trabajos mixtos (docente-alumno) en ambos casos deberán contar con un asesor interno o externo a la institución, que cuente con el perfil apropiado respecto al área del conocimiento en la cual se desarrolle su investigación. Los equipos pueden integrarse de forma interdisciplinaria e interinstitucional, estableciendo en el informe de la investigación una evidencia clara de la contribución de cada uno de los integrantes.
4. Se aceptarán los trabajos iniciados en el 2011 y que hayan finalizado al 05 de marzo del 2013.
5. Los lineamientos editoriales para la redacción del trabajo se encuentran establecidos en la guía metodológica para los informes de investigación de la DGETI (*Anexo B*).

Evaluación:

6. El proceso de evaluación comprende las siguientes etapas:

ETAPA	RESPONSABLE
Local	Academia Local de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ALIDET).
Estatad	Academia Estatal de Investigación y Desarrollo Tecnológico (AEIDET), incluye evaluación externa *.
Nacional	Comité de la Academia Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ANIDET).

- * En la etapa estatal, es obligatoria la evaluación externa, considerando que el evaluador deberá estar adscrito a alguna institución de Educación Superior o Centro de Investigación del Estado, ser especialista o conocer el tema en el que se desarrolla su investigación deberá enviar la reseña curricular (máximo una cuartilla).
7. En cada una de las etapas, las academias evaluarán usando los criterios y formatos de evaluación anexos a la presente convocatoria (Anexo C para evaluación de la ALIDET y AEIDET y Anexo D para evaluador externo, así como el dictamen Anexo E).
 8. Las investigaciones deberán cubrir los aspectos marcados en la guía metodológica para el informe final de la investigación de la DGETI y los puntos indicados en el formato de evaluación anexos a la presente. Dichos instrumentos se encuentran en la página de la DGETI: www.dgeti.sep.gob.mx. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos excluirá el trabajo del proceso de evaluación, sin derecho a réplica.

Evaluación Nacional (Comité de la ANIDET):

9. Las investigaciones que hayan sido aprobados por las Academias Local y Estatal de Investigación y Desarrollo Tecnológico así como, por el evaluador externo, se enviarán en impreso y archivo electrónico, incluyendo el resumen o abstract (*Anexo F*), a la Subdirección de Vinculación con el Sector Productivo de la DGETI, con atención al Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en la calle de Centeno 670 4º. Piso Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.
10. Para las investigaciones de Desarrollo de Software y Prototipos, el archivo electrónico deberá contener:
 - Informe de la investigación.
 - El demo del programa creado.
11. Para aquellos trabajos que superen las tres etapas de evaluación, la Dirección Técnica emitirá constancia de docente o alumno investigador al(los) autor(es) y como asesor(es) de la investigación según corresponda. Las subdirecciones y/o Asistencias de Enlace operativo de la DGETI en los Estados y el Distrito Federal, emitirán las constancias a los evaluadores externos.
12. Los dictámenes emitidos por la Academia Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico son inapelables.

Calendarización para la evaluación de los informes finales de investigación:

Fechas	Actividad	Responsable
18 al 21 de marzo del 2014	Recepción, evaluación y dictamen de los informes finales.	ALIDET
29 de abril al 9 de mayo del 2014	Periodo de réplica: recepción, evaluación y dictamen de los trabajos rechazados en primera evaluación.	ALIDET
26 de mayo al 6 de junio del 2014	Recepción, evaluación y dictamen de los informes finales aprobados por las Academias Locales.	AEIDET
30 de junio al 4 de julio del 2014	Periodo de réplica: recepción, evaluación y dictamen de réplicas de los trabajos rechazados	AEIDET
11 al 22 de agosto del 2014	Recepción y registro de los informes finales aprobados por las Academias Estatales	Subdirección de Vinculación con el Sector Productivo de la DGETI
9 al 12 de septiembre del 2014	Evaluación y dictamen de los informes finales recibidos	ANIDET
20 al 24 de octubre del 2014	Recepción de réplicas de los informes rechazados	Subdirección de Vinculación con el Sector Productivo de la DGETI
11 al 14 de noviembre del 2014	Evaluación y dictamen de las replicas	ANIDET

13. El incumplimiento de las fechas establecidas en el calendario es obligatoria, ya que no se recibirán informes finales de manera extemporánea, en ninguna de sus etapas.
14. Para la revisión del trabajo deberá presentarse engargolado con arillo metálico con pasta transparente al frente y color azul marino en la contraportada. Todos los informes finales de investigación, deberán utilizar el formato de portada (Anexo G), y formato de registro (Anexo H) sin excepción.

Notas importantes:

15. El proceso de entrega y recepción de los informes finales por parte de las academias, incluyendo el periodo de réplica, se realizará a través del área de vinculación, según corresponda, en el caso de réplica deberán enviar el trabajo en el cual se asentaron las observaciones y el trabajo corregido, éste último en impreso y archivo electrónico.
16. Las Academias Local y Estatal de Investigación y Desarrollo Tecnológico tienen la obligación de verificar que cada uno de los informes finales de investigación postulados al proceso de expedición de constancia como alumno o docente investigador cumplan con los criterios de calidad académica y evaluación, así como los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
17. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subdirección de Vinculación con el Sector Productivo de la DGETI.

Para mayor información, comunicarse con el Lic. Miguel Ángel Quintero Almaraz y/o el M. en C. Hugo Hernández Hernández, al correo electrónico: programa.investigacion@live-edu.sems.gob.mx, de igual manera al teléfono (55) 360 11000 extensión 60771 de 09:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

México, D.F. a 15 de Enero de 2014.



M. en C. CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL
DIRECTOR GENERAL



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL